

LEY 10.155

Bonificación por riesgo profesional para el personal de escalafón Cuerpo General del Servicio Penitenciario de la provincia de Buenos Aires

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Fijase para el personal de Escalafón Cuerpo General del Servicio Penitenciario de la provincia de Buenos Aires una bonificación por "Riesgo Profesional" que tendrá vigencia a partir del 1º de marzo de 1984, la cual será equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo establecido para el grado de Guardia.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA PILAR B. de ROULET

Robert E. Félix Evangelista
Secretario de la C. de DD.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo entrado en el Senado el 22 de marzo de 1984.

Aprobado por el Senado el 22 de marzo de 1984.

Sancionado por Diputados el 17 de abril de 1984.

Promulgada el 27 de abril de 1984 por Decreto N° 2.646/84.

Publicada en el Boletín Oficial el 22 de mayo de 1984.